



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Sucesión Intestada
Radicación:	76-147-31-84-002-2021-00023-00
Demandante	MARTHA LUCIA GONZALEZ BERNAL y JAVIER ANDRES ESCOBAR GONZALEZ
Causante	JAVIER ESCOBAR ECHEVERRY
Asunto	Fijación de fecha para audiencia
Auto No.	1240

A S U N T O

Pronunciarse respecto de la continuación del trámite del proceso.

CONSIDERACIONES

A través del auto No. 1107 del 8 de noviembre de 2022 dictado oralmente, se ordenó la suspensión de la audiencia de presentación de inventarios y avalúos que se desarrollaba en la misma fecha, con fundamento en que la heredera CAROLINA ESCOBAR ALARCÓN solicitó la designación de un apoderado judicial en amparo de pobreza, solicitud que le fue concedida, por lo que se indicó que una vez el profesional del derecho que se le designó manifestara su aceptación, se procedería a fijar nueva fecha para la continuación de la celebración de la audiencia de inventarios y avalúos.

Pues bien, teniendo en cuenta que, en la fecha del 2 de diciembre presente, el Doctor DIEGO JAVIER MESA RADA, profesional del derecho designado como abogado de oficio en amparo de pobreza de la señora CAROLINA ESCOBAR ALARCÓN, manifestó su aceptación a la designación, se considera pertinente señalar nueva fecha para la celebración de la audiencia de inventarios y avalúos.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **9:00 AM** del **JUEVES CUATRO (4)** del mes de **MAYO** del año **2023**, para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE BIENES**, aplicando las reglas establecidas en el artículo 501 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ADVERTIR a los interesados, que en dicha diligencia deberán aportar además del inventario, los títulos de propiedad de los bienes que se llegaren a relacionar y sus respectivos avalúos catastrales actualizados.

Aprobado el Inventario y los avalúos, en la misma audiencia se procederá al **DECRETO DE LA PARTICIÓN** y al reconocimiento del **PARTIDOR** que los interesados hayan

designado; de lo contrario se nombrará partidador de la lista de auxiliares de la justicia (C.G.P., art. 507, inciso 2º).

Igualmente se advierte que, para asistir a la audiencia, deben contar con una cuenta de correo electrónico, una conexión a internet o plan de datos de al menos dos megabytes y un equipo que cuente con cámara y micrófono (computador, Tablet, celular, etc) con el cual puedan participar de la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE

YAMILEC SOLSI ANGULO
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE
CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por **ESTADO**

No. 217

15 de diciembre de 2022

LUIS EDUARDO ARAGÓN JARAMILLO
Secretario

Firmado Por:
Yamilec Solis Angulo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc****d65f44b7a49cec07f0c9a4fccc1970dea8bc1f3372996f3d33933a56f0fde8**

Documento generado en 14/12/2022 03:06:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>